

**ANEXO N° 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>FECHA:</b> Lima, 26 de Mayo del 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	<i>Dirección de Seguridad y Defensa</i>
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500228 <i>GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA</i>
<b>Meta Presupuestaria</b>	347
<b>Objeto de la contratación</b>	Adquisición de alimento balanceado para CUATRO (4) Canes del Programa de Desminado para mantener en buen estado de salud y operativos a los canes del programa de desminado humanitario, para 12 meses.

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

Se encuentra programado en el CMN inicial

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Los canes del Programa MDD constituyen una herramienta útil para confirmar que las zonas minadas han sido despejadas de minas antipersonal. Su labor, llevada a cabo bajo la supervisión de sus adiestradores, permiten a CONTRAMINAS certificar las zonas despejadas como "libres de minas antipersonal", cumpliendo de esta manera con los compromisos asumidos por el Perú como Estado Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal (Convención de Ottawa).

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

"Garantizar una alimentación óptima para los canes propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, seleccionando alimentos de alta calidad, formulados específicamente para satisfacer sus necesidades nutricionales individuales (edad, tamaño, raza, nivel de actividad, salud), y que cumplan con los estándares de calidad y seguridad, promoviendo así su bienestar y salud a largo plazo."

**Objetivos Específicos:**

"Adquirir 90 bolsas de 15 kg cada una de alimento balanceado para perros adultos, con niveles adecuados de proteínas, grasas fibras, toda vez que son canes trabajo, por lo que necesitan una alimentación especial."

**V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La adquisición del alimento para perros adultos radica en la necesidad de garantizar la salud y bienestar de los canes. Adquiriendo un alimento balanceado y adecuado para perros adultos y mantener la energía, la vitalidad y la salud general de los perros.



## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Alimento para perros Adultos en sacos de 15 kilos	90	UNIDAD

### 6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

#### a. *Alimento para Perros Adultos*

*Cordero y Arroz que contenga los siguientes ingredientes*

*Carne de cordero, arroz, gluten de maíz, maíz entero, grasa animal (preservada con BHT-BHA), trigo, levadura de cerveza, aceite de pescado (fuente de omega 3), linaza (fuente de omega 6), productos del huevo, carbonato de calcio, sal, vitaminas A, D-3, E, B1, B2 Y B12, tiamina, riboflavina, niacina, ácido fólico, ácido pantoténico, fósforo, magnesio, selenio, cobre, zinc potasio, selenio, yodo y sodio.*

#### **Porcentaje nutricional**

- *Proteína mín.* 26.00%
- *Grasa mín.* 13.00%
- *Fibra máx.* 3.00%
- *Humedad máx.* 12.00%
- *Calcio mín /máx.* 0.90% - 1.50%
- *Fósforo mín /máx.* 0.70% - 1.10%

#### b. *Tipo: Premium*

c. **Vigencia del Producto:** *Mínimo 6 meses, máximo 1 año, desde la fecha de entrega del producto*

d. **Cantidad total:** *90 bolsas*

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Registro de SENASA o entidad competente.

### 6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

### 6.5. Condición de operación.

No aplica.

### 6.6. Embalaje y rotulado.



## **Embalaje:**

- El alimento para perros adultos deberá entregarse en **sacos individuales de 15 kg**, fabricados con material resistente, sellados de forma hermética, que aseguren la integridad del contenido durante el almacenamiento y transporte.
- El envase debe ser de material impermeable y resistente a rasgaduras, que permita su manipulación sin riesgo de rotura o contaminación.
- Las bolsas deben agruparse en paquetes protegidos o pallets debidamente plastificados, si el volumen del despacho lo requiere, para evitar humedad, impactos o contaminación durante el transporte.

## **Rotulado:**

Cada bolsa deberá presentar en forma clara, visible y legible la siguiente información impresa:

**Nombre comercial del producto.**

**Nombre del fabricante o importador.**

**Ingredientes detallados del alimento.**

**Porcentajes de los valores nutricionales (mínimos/máximos).**

**Tipo de alimento**

**Contenido neto.**

**Fecha de elaboración y vencimiento.**

**Lote de fabricación.**

**Condiciones de almacenamiento recomendadas.**

**Registro SENASA o entidad competente.**

## **NOTA:**

- No se aceptarán bolsas que presenten deterioro, etiquetas ilegibles, o estén fuera de la fecha de vigencia mínima de 6 meses exigida en las especificaciones técnicas.

### **6.7. Transporte.**

El transporte del bien será responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá garantizar que el traslado del alimento balanceado se realice en vehículos adecuados, limpios y cerrados, que protejan la integridad del producto frente a agentes contaminantes, humedad o exposición al sol.

El proveedor deberá coordinar previamente con la Dirección de Seguridad y Defensa la fecha y hora de entrega, asegurando que el despacho se realice conforme al cronograma establecido y se entreguen los productos en óptimas condiciones al local del Programa de Deseminado con Canes, en la Policía Montada en Pomalca – Chiclayo.



**6.8. Seguros.**  
No aplica

**6.9. Garantía comercial.**

El proveedor deberá ofrecer una **garantía comercial mínima de 6 meses desde la fecha de entrega** para cada lote, equivalente a la vigencia mínima exigida del producto. Esta garantía implica que, en caso de detectarse defectos en el producto o su inadecuado estado de conservación (aun dentro del plazo de vigencia), deberá reponerse el bien sin costo adicional para la Entidad.

La garantía cubre aspectos como:

- Integridad del empaque.
- Ausencia de humedad, plagas u olores anormales.
- Calidad nutricional conforme a lo indicado en la ficha técnica.

**6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.**

No aplica

**6.11. Muestras.**

No aplica

**6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.**

No aplica

**6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica

## VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

*La entrega del bien se realizará en dos (2) partes, previa coordinación con el área usuaria, contadas a partir de la recepción de la orden de compra.*

*El cronograma previsto es el siguiente:*

*Primera entrega: 45 bolsas de alimento balanceado para perros adultos, programada a partir del 16 de junio de 2025.*

*Segunda entrega: 45 bolsas restantes, programada a partir del 10 diciembre de 2025.*

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

**8.1. Del proveedor**

*Los requisitos mínimos que tendrá EL CONTRATISTA serán los siguientes:*

- *El proveedor deberá contar con experiencia mínima de un (1) venta de bien igual al objeto de contratación.*
- *EL CONTRATISTA debe contar con Registro Único de Contribuyente (Activo) y Registro Nacional de Proveedores (Vigente).*

*Nota. Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i)*



copia simple de Orden de compra y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación, o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia.

Los requisitos deberán acreditarse para la presentación de la cotización.

## **IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### **9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier



modalidad.

#### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

#### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Seguridad y Defensa, Subdirección de Acción contra las Minas Antipersonal
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Subdirección de Acción contra las Minas Antipersonal.

#### 9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

### XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES



**11.1. Lugar de entrega:**

*Será entregado en las instalaciones del "Programa de Desminado con canes" ubicado en el local de la Policía Montada en Pomalca – Chiclayo, sito en carretera a Pomalca Km. 2, en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Chiclayo.*

**11.2. Plazo de entrega:**

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de siete (07) días calendario, contado a partir del cronograma establecido, previa notificación de la Orden de Compra.

Nota: Cada entrega se realizará conforme al cronograma establecido (dos entregas de 45 bolsas cada una), previa coordinación con el área usuaria.

**XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Seguridad y Defensa en el plazo máximo de Siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIII. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) pagos iguales correspondientes a cada entrega de alimentos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las guías de remisión por el Almacén.
- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Seguridad y Defensa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Factura Electrónica

#### **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **XVII. PENALIDADES**

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
- 
- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



$$\begin{array}{rcl}
 \text{Penalidad} & & 0.10 \times \\
 \text{diaria} = & \frac{\text{monto}}{\text{plazo}} & \\
 & - F \times & 
 \end{array}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40
- Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

